



**Gerencia Seccional IX, Villavicencio
PGA 2019**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Guaviare
Vigencia 2018**

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Auditor Auxiliar

ADRIANA CAROLINA VERGARA ÁVILA
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

OLGA LUCÍA GÓMEZ MOLANO
Gerente Seccional IX - Villavicencio

Jaqueline Pinto Rozo – Profesional Universitario Grado 1
Yina Del Pilar Londoño Vargas - Profesional Universitario Grado 1
Elizabeth Baquero Sanabria - Profesional Universitario Grado 2
Auditores

Villavicencio, 20 de agosto de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA	3
1.1.	Dictamen a los Estados Contables	4
1.2.	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental del Guaviare	4
1.3.	Pronunciamiento sobre la cuenta rendida	6
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	7
2.1.	Gestión Contable y Tesorería	7
2.2.	Gestión Presupuestal	10
2.3.	Proceso de Contratación	14
2.4.	Proceso de Participación Ciudadana.....	17
2.5.	Proceso Auditor de la Contraloría.....	19
2.6.	Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	24
2.7.	Peticiones Ciudadanas	27
2.8.	Evaluación al Plan de Mejoramiento.....	28
2.9.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	35
2.10.	Beneficios de control fiscal	38
3.	ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....	38
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	39
4.	ANEXOS	41

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IX, Villavicencio, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2019, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Guaviare, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2018.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IX, Villavicencio. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por Contraloría Departamental del Guaviare, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Guaviare, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2018, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2018) y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables anteriormente señalados, presentan **razonablemente**, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Contraloría Departamental del Guaviare, a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental del Guaviare

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

La gestión realizada por la Contraloría en el proceso de tesorería durante la vigencia auditada fue **Buena**, al evidenciar que recaudó y ejecutó el 100% del presupuesto, los pagos efectuados durante la vigencia están registrados contablemente y presupuestalmente y se realizaron con base en el Plan Anualizado de Caja – PAC, se conciliaron las cuentas bancarias, los valores de las declaraciones presentadas y pagadas por concepto de estampillas fueron pagadas de forma mensual, la retención en la fuente practicada durante los meses de julio a diciembre de 2018, fueron causados y pagados en el tiempo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Igualmente, la gestión realizada por la Contraloría en el proceso contable durante la vigencia auditada fue **Buena**, el registro, la preparación y revelación de los estados financieros cumplió con los principios y las normas técnicas de contabilidad pública, mediante el sistema de causación, generando oportunidad en la consolidación de la información, en la aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. En consecuencia, los saldos financieros presentados en sus estados financieros son razonables.

1.2.2. Gestión Presupuestal

La gestión realizada por la Contraloría frente al proceso presupuestal durante la vigencia evaluada fue **Buena**, planeó y ejecutó el presupuesto de los ingresos y los gastos de la vigencia 2018, los compromisos fueron ejecutados y las obligaciones fueron pagadas en los términos establecidos, aplicando los principios y lineamientos presupuestales establecidos por el Ministerio de Hacienda, conforme lo establece el Decreto 111 de 1996, al observar que la información registrada y en medio físico es consistente. Revisados los documentos que soportan los procedimientos

presupuestales, cumplió con los requisitos legales de aprobación, liquidación y desagregación del presupuesto por las instancias pertinentes. Además, la clasificación, nombre de los rubros y valores en el Decreto de liquidación y desagregación del presupuesto por las instancias pertinentes, no presentan diferencias con los adoptados por la Entidad. Las modificaciones, ejecución y el cierre del presupuesto están basados en actos administrativos firmados por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Presupuestal y Decretos Reglamentarios. Los CDP, registros presupuestales y obligaciones fueron expedidos de manera correcta. Además, ejecutó el Plan de Bienestar Social y el Plan de Capacitación conforme lo establece el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

1.2.3. Proceso de Contratación

La gestión realizada por la Contraloría frente al proceso contractual durante la vigencia evaluada fue **Buena**, lo planeado en el Plan de Adquisiciones se ajustó y fue aprobado para la vigencia, la ejecución y el resultado del proceso apuntó al cumplimiento de la misión de la Entidad, se cumplieron los requisitos formales y legales de acuerdo a las diferentes etapas contractuales.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión realizada por la Contraloría frente al proceso participación ciudadana durante la vigencia evaluada fue **Buena**, por cuanto ejecutaron las actividades de promoción, sensibilización y capacitación a sus colaboradores directos y a la ciudadanía en general; además, existió cumplimiento en los términos establecidos en la norma para la atención de las peticiones presentadas por la comunidad.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La gestión realizada por la Contraloría frente al proceso Auditor durante la vigencia evaluada fue **Buena**, debido al cumplimiento del 100% en el PGA propuesto vigencia, ejecutó la totalidad de las auditorías programadas. Además, comunicó los informes definitivos de las auditorías a la Corporación de elección popular (Asamblea y Concejos) de conformidad con el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

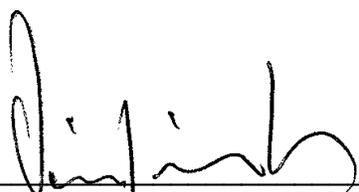
La gestión realizada por la Contraloría frente al proceso de responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada fue **Buena** en el trámite de los procesos ordinarios, sin embargo, se generaron 2 hallazgos administrativos.

1.2.7. Plan de Mejoramiento

La gestión realizada por la Contraloría frente al cumplimiento del plan de mejoramiento fue **Buena**; producto de la auditoría regular ejecutada por la AGR a la gestión de la vigencia 2017, se comunicaron 10 hallazgos a los cuales la Entidad propuso 19 acciones correctivas, en la evaluación se evidenció que 16 acciones fueron efectivas y 3 inefectivas, obteniendo el 84% de cumplimiento, resultado acorde con lo establecido en el numeral 6.3 Evaluación, del Manual del Proceso Auditor-MPA-V.9.1.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Guaviare correspondiente a la vigencia 2018 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional IX - Villavicencio, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de 87,46%, de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



Olga Lucía Gómez Molano
Gerente Seccional IX - Villavicencio

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

Para la revisión de la información contable, se realizó el análisis del Balance General, los Estados de Resultados y el Estado de Situación Financiera de apertura, se verificaron las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2018, el informe de control interno contable y demás datos contenidos en la información contable.

El objetivo de esta línea, es dictaminar la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin, se revisaron los saldos presentados en el balance general al cierre de la vigencia 2018, así: en el activo el 38%, en el pasivo el 98%, en el patrimonio el 100%, en los ingresos el 98%, gastos el 22%, en las cuentas de orden acreedoras el 100%, tomándose como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 1. Muestra Evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Activo	1.199.626.288	100%
Muestra en el Activo	457.985.592	38%
110502- Caja menor	12.588.400	Verificar la ejecución de los recursos.
1110- Depósitos en Instituciones Financieras.	33.700.866	Verificar el registro de los valores consignados por la tesorería Departamental por concepto de transferencias y constatar el saldo de los libros auxiliares al cierre del ejercicio contable.
131128- Cuota de fiscalización y Auditaje	42.031.324	Verificar la razonabilidad del saldo.
1665- Muebles, enseres y equipo de oficina.	16.619.400	Verificar el registro contable de las adquisiciones, la entrada de los elementos a almacén y la asignación de los mismos a los funcionarios. Efectuar cruce de cifras presentadas en Contabilidad con las reportadas por el inventario del almacenista e investigue si existen diferencias.
167002- Equipo de Comunicación.	43.562.500	
167502- Equipo Terrestre.	81.000.000	
1905- Bienes y servicios pagados por anticipado- seguros	1.524.130	Verificar la amortización del valor de la adquisición y que el saldo sea razonable.
190603 Avances para viáticos y gastos de viaje.	122.861.118	Verificar el valor registrado por concepto de viáticos pagado al Señor Contralor.
Pasivo	514.365.381	100%
Muestra en el Pasivo	502.936.283	98%
Cuentas por Pagar	390.657.966	76%
2401- Adquisición Bienes y servicios.	500.000	Verificar la razonabilidad del saldo.
240722- Estampillas.	3.378.000	
242401- Aportes a fondos pensionales.	23.658.652	
242402- Aportes a seguridad social en salud.	44.134.317	
2436- Retención en la fuente.	5.437.000	
246002- Créditos Judiciales.	313.549.997	Verificar la razonabilidad del saldo.

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Beneficios a los Empleados	112.278.317	22%
251102- Cesantías.	48.981.891	Verificar que la Entidad haya efectuado el pago de las Cesantías e intereses. Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas que componen el grupo.
251103- Intereses sobre cesantías.	5.877.827	
251104- Vacaciones.	19.079.676	
251105- Prima de vacaciones.	18.113.940	
251106- Prima de servicios.	10.791.461	
251109- Bonificaciones.	9.433.522	
Patrimonio	685.260.907	100%
Muestra en el Patrimonio	685.260.907	100%
310506- Capital Fiscal.	-422.427.229	
311001- Utilidad o excedente del ejercicio.	136.531.446	Verificar el registro del excedente del ejercicio contable.
3145- Impactos por la transición al nuevo marco de regulación.	971.156.690	Revisar algunos de los registros efectuados en la cuenta Impacto.
Ingresos	1.386.581.298	100%
Muestras en los Ingresos Fiscales y Transferencias	1.353.690.545	98%
411062- Cuotas de Auditaje	136.822.314	Verificar la oportunidad en el registro del cobro y pago de las Cuotas de Auditaje y las Transferencias consignadas por la Tesorería Departamental
442803- Transferencias	1.078.203.831	
4722 - Cancelación de sentencias y conciliaciones	138.664.400	Verificar el valor registrado y su razonabilidad.
Gastos	1.386.581.298	100%
Muestra en los Gastos	308.243.844	22%
510803- Capacitación, Bienestar social y estímulos.	48.400.990	Verificar el registro contable de las actividades desarrolladas.
511119- Viáticos y gastos de viaje.	123.311.408	-Efectuar seguimiento al registro de la legalización de viáticos del Señor Contralor. -Seguimiento a viáticos por capacitación el 50% del valor de la cuenta.
5905- Cierre del Ejercicio.	136.531.446	Verificar el registro del cierre del ejercicio.
Cuentas de Orden Acreedoras	153.125.741	100%
Muestra de cuentas de Orden acreedoras	153.125.741	100%
9306- Bienes recibidos en custodia.	153.125.741	Verificar el valor de los depósitos judiciales registrado contablemente con el valor reportado en el inventario de títulos judiciales y que el saldo sea razonable.

Fuente: Formato F-01, Catálogo de Cuentas, Vigencia 2018. SIREL

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2018, de la Contraloría Departamental del Guaviare, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas, Vigencia 2018, donde se analizó el porcentaje de la participación de los valores en los grupos en el activo y en el pasivo más el patrimonio, resultado que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 2. Estructura Financiera 2018

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2018	% Participación
1	Activo	1.199.626.288	100
11	Efectivo	33.700.866	3
13	Cuentas por Cobrar	42.031.324	4
16	Propiedades. Planta y Equipo	1.122.369.968	94
19	Otros Activos	1.524.130	0
	Pasivo más Patrimonio	1.199.626.288	100
2	Pasivos	514.365.381	43
24	Cuentas por Pagar	402.087.064	34
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	112.278.317	9
3	Patrimonio	685.260.907	57
31	Hacienda Pública	685.260.907	57

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2018

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados.

2.1.2. **Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes**

La Entidad realizó las actividades relacionadas con la transición al marco normativo para entidades de gobierno, elaboró el ESFA y actualizó el Catálogo de cuentas aplicando los procedimientos necesarios para establecer los saldos iniciales en la vigencia 2018 y presentar los primeros Estados Financieros, de acuerdo al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución nro. 533 de 2015 y sus modificaciones el cual está conformado por: el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

La estructura de las cuentas y las transacciones estuvieron conforme a los principios de Contabilidad Pública, existe razonabilidad en los saldos de las cuentas del estado de situación financiera y estado de resultados, producto del adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública.

Pese a que la Entidad no cuenta con un software que integre el proceso contable y los demás procesos que generan hechos y operaciones se observó que existe flujo de información entre Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Nómina.

Control Interno Contable. La Contraloría, en cumplimiento de las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución nro. 357 de 2008 y la Resolución nro. 193 de 2016, diligenció el formato "Evaluación del Sistema de Control Interno Contable" correspondiente a la vigencia evaluada y lo

envió mediante el oficio del día 19 del mes de febrero de 2019, con el fin de ser consolidado por la Administración Central del Departamento del Guaviare y enviado a la Contaduría General de la Nación.

El resultado del sistema de control interno contable en la evaluación efectuada a este proceso es adecuado, al observar que la Contraloría adoptó las políticas contables, actualizó el catálogo de cuentas y aplicó los procedimientos de acuerdo al Nuevo Marco Normativo para las Entidades del Gobierno el cual fue incluido en el Régimen de Contabilidad Pública y la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública - PGCP, por lo anterior, se concluye que el sistema de control interno contable para la vigencia evaluada es confiable.

2.1.3. Manejo de Tesorería

Aplicados los procedimientos en el proceso de tesorería de acuerdo a la muestra seleccionada, se observó que, los pagos efectuados durante la vigencia están registrados contablemente y presupuestalmente, éstos se realizaron con base en el Plan Anual de Caja – PAC, documento aprobado mediante la Resolución nro. 09 del 31 del mes de enero de 2018, el cual fue estructurado mes a mes para el cobro de las cuotas de fiscalización y de auditaje, teniendo en cuenta el plan de adquisiciones, documento validado a través de la Resolución nro. 02 del 12 del mes de enero de 2018. Además, durante la vigencia las cuentas bancarias fueron conciliadas, los pagos están amparados por comprobantes pre-numerados e identifican el beneficiario y contienen los documentos requeridos para su legalidad, como son CDP, RP, Orden de Pago, Comprobante de Egreso. Las obligaciones tributarias fueron pagadas en el tiempo establecido en el Estatuto Tributario, como son las estampillas y el impuesto de Retención en la Fuente.

2.2. Gestión Presupuestal

La auditoría se enfocó en evaluar las etapas del proceso presupuestal como son: planeación, ejecución de los ingresos, gastos y el PAC. El valor recaudado y apropiado al cierre de la vigencia ascendió a \$1.215.021.308, valor comprometido para atender los gastos de funcionamiento.

La muestra seleccionada fue del 100% para los ingresos y en la ejecución de gastos la suma de \$380.311.229, que equivale al 31% de los compromisos adquiridos por la Entidad, los cuales están compuestos así: gastos de personal 19%, gastos generales el 4%, otros el 4%, reservas presupuestales y cuentas por pagar el 4%.

El objetivo de esta línea es verificar que los procedimientos efectuados por la Contraloría para la planeación, ejecución del presupuesto de ingresos y de los gastos de la vigencia 2018, estén conforme lo establece el Decreto 111 de 1996, se constató la consistencia de la información reportada en la cuenta con la registrada

en el módulo presupuestal y con los documentos respectivos que soportan las operaciones presupuestales, observando que la Entidad aplicó los principios presupuestales.

En la siguiente tabla se relacionan los rubros presupuestales seleccionados en la muestra.

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro	Valor Compromisos	Justificación para su selección
Presupuesto Ejecutado	1.215.021.308	100%
Total Muestra Ingresos	1.215.021.308	100%
Total Muestra a Auditar en Gastos	380.311.229	31%
Gastos de Personal	230.703.343	19%
Nómina del mes de diciembre.	38.731.639	Verificar el cálculo y el registro del valor de la nómina, seguridad social y aportes parafiscales conforme a las normas que regulan la materia.
Seguridad social y parafiscales Diciembre	17.227.800	
Cesantías	45.554.669	Verificar el acto administrativo que autoriza el pago y el valor pagado.
Interés de cesantías	5.877.827	
Viáticos y gastos de viaje	123.311.408	Verificar el valor pagado por este concepto al Contralor en la vigencia. Analizar el valor pagado a los funcionarios por concepto de capacitación
Gastos Generales	49.947.990	4%
Capacitación	29.047.000	Verificar el valor ejecutado por el rubro de Capacitación de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.
Bienestar Social	20.900.990	Verificar el valor ejecutado por el rubro de Bienestar social y la participación de los funcionarios. Verificar el registro presupuestal de las actividades desarrolladas.
Otros	47.727.400	4%
Gastos Judiciales	47.727.400	Verificar el valor ejecutado por este rubro.
Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales, vigencia 2018	51.932.496	4%
Reservas Presupuestales	500.000	Verificar el valor constituido y pagado por concepto de reservas presupuestales al cierre de la vigencia.
Cuentas por pagar, vigencia 2018	51.432.496	Verificar el valor constituido y pagado por concepto de cuentas por pagar al cierre de la vigencia.

Fuente: Formato F-07, Ejecución de Gastos, Vigencia 2018. SIREL.

La muestra fue evaluada en su totalidad y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría definidos en el plan de trabajo fue del 100% y no se generaron observaciones.

2.2.1. **Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes**

Mediante oficio 1007-267 del 15 del mes de septiembre de 2017, la Secretaría de Hacienda Departamental solicitó a la Contraloría el anteproyecto del presupuesto

para la vigencia 2018, por valor de \$973.593.066, producto del cálculo del 3,7% de los ingresos corrientes de libre destinación del Departamento que ascendieron a \$26.313.326.117. La Contraloría en la misma fecha presentó el proyecto del presupuesto a través del oficio CDG-578, con el monto establecido para los ingresos y los gastos.

La Asamblea Departamental mediante Ordenanza nro. 310 del 30 del mes de noviembre de 2017, expidió el presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento del Guaviare para la vigencia 2018, en el cual incluyó el presupuesto para la Contraloría.

El Gobierno Departamental mediante Decreto nro. 318 expedido el 22 del mes de diciembre de 2017, asignó el monto del presupuesto para la Contraloría Departamental.

El Contralor a través de la Resolución nro. 139 del 26 del mes de diciembre de 2018, fijó el presupuesto para la Entidad por el monto autorizado.

Mediante la Resolución nro. 030 del 4 del mes de abril de 2018, el Contralor adicionó el valor de las 4 cuotas de fiscalización de las Entidades descentralizadas que sumaron \$136.817.477.

La muestra fue evaluada en su totalidad, la planeación, la ejecución de los ingresos y gastos se realizó conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del Departamento y el Decreto 111 de 1996.

Revisados los documentos que soportan los procedimientos presupuestales se observó que la Contraloría cumplió con los requisitos legales de aprobación, liquidación y desagregación por las instancias pertinentes, igualmente la clasificación, nombre de los rubros y valores en el Decreto de liquidación no presentan diferencias con los desagregados en el presupuesto adoptado por la Entidad. Además, las modificaciones, ejecución y el cierre del presupuesto fueron registrados, están basados en actos administrativos firmados por la autoridad competente de acuerdo a los principios se liquidaron y modificaron el presupuesto.

2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

La Ejecución presupuestal de ingresos inició con un aforo de \$973.593.066, presentó 2 adiciones que sumaron \$241.428.242, ascendiendo el aforo definitivo a \$1.215.021.308, el recaudo ascendió a \$1.173.006.693, quedando un saldo por recaudar de \$42.014.615. La Tesorería Departamental consignó a la Contraloría en la cuenta corriente de Bancolombia y Banco Popular de forma mensual el valor de las cuotas.

2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

En la vigencia 2018, la Ejecución de Gastos presentó un valor apropiado inicialmente en \$973.593.066, finalizando con \$1.215.021.308, valor comprometido el 100%. Las obligaciones sumaron \$1.214.521.308 y los pagos \$1.163.088.812, quedando reservas presupuestales por valor de \$500.000 y cuentas por pagar que suman \$51.432.496. Estas cuantías están amparadas con los valores que consignaron Energuaviare y la E.S.E. Hospital San José a la Tesorería Departamental, sin que al cierre de la vigencia consignara los recursos a la Contraloría.

La Contraloría en la vigencia profirió 9 actos administrativos, conforme a la normatividad presupuestal, se observó que, mediante 2 resoluciones adicionaron recursos que sumaron \$241.428.242 y a través de 7 resoluciones se efectuaron traslados presupuestales con movimientos créditos y contra-créditos que ascienden a \$104.597.370, estos documentos están debidamente autorizados, firmados por el Contralor Departamental

La Entidad mediante la Resolución nro.128 del 28 del mes de diciembre de 2018, reconoció una reserva presupuestal por valor de \$500.000, originado en el contrato nro. 10 de 2018, que corresponde a mensajería de la Empresa 472.

A través de la Resolución nro. 129 del 28 del mes de diciembre de 2018, la Contraloría constituyó cuentas por pagar que sumaron \$51.432.496, que corresponde a las cesantías e intereses de cesantías de los funcionarios, valor pagado en la vigencia 2019.

Se efectuó seguimiento a los gastos ejecutados seleccionados en la muestra por concepto de Gastos de Personal, Gastos Generales y Otros Gastos sin encontrar inconsistencias en la información.

Analizado el valor ejecutado por el rubro de viáticos y gastos de viaje que ascendió a \$123.311.408 y por inscripciones a capacitaciones \$2.047.000, se observó que la Entidad pagó la suma de \$103.690.038, de los cuales el 56% fue para participar o asistir a capacitaciones (seminarios, diplomados, congresos, capacitaciones, etc.), el 25% para la labor misional y el 19% para otros conceptos (asistir a rendición de la cuenta de la AGR, gestionar capacitaciones con la ESAP y otras Contralorías, asistir a audiencias en el Tribunal Administrativo del Meta, revisión de los procesos en el Tribunal del Meta, radicación de documentos ante el Tribunal, conciliación ante Tribunal Administrativo del Meta, etc.).

Los gastos de viaje sumaron \$19.621.370, corresponde al 70% para asistir a capacitaciones, 20% por otros conceptos y 9% para lo misional.

Además, se efectuó el análisis por nivel de funcionarios, la participación del

Contralor en los gastos de viáticos y viaje e inscripción, fue el 41%, para el nivel directivo (Contralor Auxiliar de Control Fiscal, Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y Directora Administrativa y Financiera) fue el 24%, para el nivel profesional el 20%, para el nivel Técnico un 8% y para el nivel asistencial el 8%.

La Entidad programó y ejecutó el plan de Bienestar Social y de Capacitación, el valor ejecutado por el rubro de capacitación cumplió con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Existe conciliación de la información por parte de los funcionarios responsables del proceso administrativo y financiero, al verificar la muestra seleccionada en el formato F-07 del SIREL (SIA Misional AGR), Ejecución presupuestal de gastos se constató que el valor registrado en los rubros es consistente con los valores de las cuentas en el Formato 01, Catálogo de cuentas y en el Balance general.

2.3. Proceso de Contratación

El total de la contratación suscrita en la Contraloría Departamental del Guaviare para la vigencia 2018, fue de 23 contratos, que sumaron \$166.061.266, de los cuales se evaluaron 5, lo que corresponde al 21%, que suman \$80.225.990, lo que corresponde al 48% del valor total. La auditoría se enfocó en verificar los contratos suscritos: por modalidad de mínima cuantía, contratación directa, los tipos de contratos de prestación de servicios y suministros. La muestra se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla nro. 4. Muestra de auditoría

Cifras en pesos

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
005-2018	Suministro	Suministro de 1.200 galones de gasolina roja, 35 cuartos de aceite de motor, 7 filtros de aceites y 7 filtros de aire.	\$14.395.000	Terminado	Precontractual, contractual y Post-contractual
006-2018	Contrato de Prestación de Servicios	Mantenimiento y reparación todo costo de la camioneta marca HYUNDAI SANTA FE, modelo 2013 de propiedad de la Contraloría Departamental del Guaviare.	\$14.930.000		Precontractual, contractual y Post-contractual
014-2018		Prestación de Servicios profesionales para capacitación en el fortalecimiento del talento humano, para los servicios profesionales para capacitación en el fortalecimiento del talento humano, para los servidores públicos del nivel Dptal. M/pal, organismos de control, juntas de acción comunal del Dpto. del Guaviare.	\$27.000.000		Precontractual, contractual y Post-contractual
015-2018		Prestación de servicios de transporte y logística para la realización de la actividad de Bienestar social de los empleados de la Contraloría Departamental del Guaviare. 2018	\$20.900.990		Precontractual, contractual y Post-contractual

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapa Auditada
016-2018		Revisión y verificación de los ingresos y certificados de las respectivas entidades descentralizadas Energuaviare s.a. E.S.P., ese hospital San José del Guaviare, ese red de servicios de salud de primer nivel e instituto departamental de recreación y deporte del Guaviare Inderg para el cálculo de las cuotas de auditaje de las vigencias fiscales de 2015, 2016, 2017 y 2018.	\$3.000.000		Precontractual, contractual y Post-contractual
Total Cuantía Contratos			\$80.225.990		

Fuente: SIA Observa 2018.

La muestra fue evaluada en su totalidad y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría, definidos en el plan de trabajo fue del 100% y no se generaron observaciones, su ejecución se llevó a cabo dentro de los términos señalados.

Además, se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas al plan de mejoramiento, suscrito en la vigencia anterior; el cual contiene una acción que corresponde a este proceso.

2.3.1. **Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal**

La Contraloría mediante la Resolución nro. 108 del 11 del mes de noviembre de 2018, adoptó el Manual de contratación, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

- Que la Circular Externa nro. 2 del 16 del mes de agosto de 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia Compra Eficiente, estableció los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.
- La Entidad, mediante Resolución nro. 2 del 12 del mes de enero de 2018, y Acta nro.1, aprobó el Plan Anual de Adquisiciones 2018, por valor de \$973.593.066, con 53 ítems; para la contratación de menor cuantía la suma de \$218.747.760 y para la mínima cuantía \$21.874.776, teniendo en cuenta la Circular Externa nro. 2 del mes de agosto del 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, estableció los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, publicado en el SECOP y la página web www.contraloriaguaviare.gov.co. Igualmente se evidenció que el sujeto vigilado efectuó los ajustes necesarios mediante actos administrativos que fueron publicados en la plataforma del SECOP.

A continuación se detalla el resultado obtenido en la evaluación en cada una de etapas:

Del Plan Estratégico 2016-2019 “*Más participación más transparencia*” se observó que las obligaciones apuntaron al cumplimiento del mismo, en cada uno de los contratos objeto de la muestra según el objetivo articuló con el numeral 3.1. “Fortalecer el modelo de la vigilancia y control fiscal obteniendo resultados efectivos y a la mejora de la gestión pública”. 3.2.5. “Gestionar la disponibilidad y optimizar la utilización de recursos: físicos, financieros orientados al cumplimiento de las funciones de la Contraloría Departamental del Guaviare”.

Etapa precontractual.

- Los estudios previos cuentan con la justificación y descripción de la necesidad que la Entidad pretendía satisfacer, son coherentes con el Plan Anual de Adquisiciones.
- La selección de las modalidades de contratación se encuentran ajustadas y contienen los elementos exigidos en las normas que le son aplicables.
- Los contratos de prestación de servicios presentan el Formato Único de Hoja de Vida, los documentos soportes que evidencian la experiencia e idoneidad requerida y la Declaración Juramentada de Bienes, establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP. Además, anexan la verificación de los antecedentes fiscales (CGR); disciplinarios (PGN) y judiciales (PNC).
- Las adquisiciones están contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones.

Etapa contractual.

- El objeto contractual está acorde con las necesidades que presenta la Contraloría y las obligaciones contractuales están armonizadas con el Plan Estratégico y la misión de la Entidad.
- En la celebración de los contratos se designó un supervisor quien elaboró el respectivo informe de seguimiento a las actividades desarrolladas por los contratistas que evidencian el cumplimiento del objeto contractual y de las funciones legales y reglamentarias.
- Los pagos realizados por la Contraloría estuvieron acordes con los valores, plazos y requisitos pactados en el contrato y fueron coherentes a la ejecución del mismo.
- La información contractual fue publicada en la página del SECOP.

Etapa pos contractual.

- Al cierre de la vigencia el 100% de los contratos fueron terminados y liquidados conforme lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217, Decreto Nacional 019 de 2012.
- Existe consistencia y coherencia de la información reportada en el SIA Observa.

Impacto y resultados.

- Los suministros y los servicios entregados por los contratistas fueron destinados al fortalecimiento de la misión de la Entidad, al soporte de la gestión administrativa, a la capacitación y bienestar de sus funcionarios, con el fin de ejercer el control fiscal a sus sujetos vigilados.
- La contratación realizada por la Contraloría se ajusta a los requerimientos legales de las diferentes etapas.
- Existe auto control en la línea de contratación.
- La información contractual fue registrada en el aplicativo SIA OBSERVA.
- Evaluado el proceso de contratación no se generaron observaciones.

2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La auditoría se focalizó en la evaluación de la gestión realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare al proceso de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, la recepción, trámite y respuesta de requerimientos ciudadanos reportados en la cuenta correspondiente a la vigencia 2018.

Conforme el análisis efectuado, fueron objeto de evaluación 4 de los 9 requerimientos reportados en la cuenta, que representan el 44%, los criterios de selección tenidos en cuenta consistieron en la evaluación de la atención y oportunidad de las respuestas a las denuncias de competencia directa de la Contraloría y las que al final del periodo rendido se encontraban en trámite.

De igual manera fueron objeto de evaluación las gestiones adelantadas por la Entidad, para la conformación de alianzas estratégicas y el cumplimiento por parte de la oficina de control interno y/o el funcionario con asignación de estas funciones, relacionadas con la presentación del informe semestral sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos.

La muestra fue evaluada en su totalidad y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría definidos en el plan de trabajo fue del 100% y no se generaron observaciones.

2.4.1. Atención de peticiones ciudadanas

La Contraloría a través de la Resolución nro. 130 del 28 del mes de diciembre de 2018, actualizó el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias o quejas, el cual se encuentra ajustado a lo contenido en los artículos 13 al 33 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, además de lo señalado en los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.

La contraloría expidió y publicó la carta de trato digno al usuario donde especificó los derechos de los usuarios y los medios puestos a su disposición para garantizarlos efectivamente, cumpliendo con el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

En la muestra evaluada se observó cumplimiento de términos en las respuestas de trámite en la cual señaló el plazo razonable en que se resolvería o daría respuesta de fondo a la petición; las respuestas definitivas no excedieron el término de los seis meses conforme lo señalado en el artículo 70 Parágrafo 1° de la Ley 1757 de 2015.

La Entidad archiva las peticiones en carpetas de forma individual, en forma cronológica y están foliados los documentos que la contienen.

La Contraloría mediante Resolución nro. 008 de fecha 30 del mes de enero de 2018, adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia, conforme los lineamientos de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, Ley 1712 de 2014 y Ley 1757 de 2015.

La Entidad publicó en su página Web los informes semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la oficina de Control Interno reportó a la Alta Dirección el estado y avance de las denuncias, quejas, sugerencias y reclamos el día 10 del mes de julio del 2018 y 10 del mes de enero del 2019.

2.4.2. **Promoción de la participación ciudadana**

La Contraloría llevó a cabo la ejecución de las siguientes actividades que permitieron la interacción con la ciudadanía en ejercicio del control social, las cuales corresponden al 100% del total reportado.

Tabla nro. 5. Actividades de Participación Ciudadana y Control Social de la CDG vigencia 2018

Actividad	Fecha	Nro. Asistentes
Rendición de Cuentas. Audiencia Pública – Informe de Gestión CDG 2017	15/03/2018	20
Dialogo comunidad y Comisión Regional de Moralización	22/03/2018	40
Dialogo comunidad y Comisión Regional de Moralización	23/08/2018	36
Dialogo comunidad y Comisión Regional de Moralización	14/12/2018	31
Capacitación SIA Misional para rendición de cuenta electrónica a sujetos vigilados	29/01/2018	52
Formación, proceso inducción contralor estudiantil	22/03/2018	48
Capacitación, manejo fondo servicios educativos, presupuesto público y contratación estatal en Instituciones Educativas	22/03/2018	29
Sensibilización participación y control social, comunidad educativa	27/04/2018	35
Capacitación Derechos Humanos	27/09/2018	75
Capacitación Evaluación de Desempeño	09/10/2018	50
Total Asistentes		416

Fuente: Carpetas promoción de la participación ciudadana de la CDG, vigencia 2018.

Para las anteriores actividades la Entidad apropió recursos por valor de \$13.680.000, los cuales fueron ejecutados.

Durante la vigencia, la Contraloría no suscribió alianzas estratégicas, sin embargo, de los convenios interadministrativos que se encontraban vigentes, la Entidad llevó a cabo con la Contraloría de Cundinamarca, capacitaciones cuyos temas fueron, - Control Fiscal en Colombia con enfoque INTOSAI- Rendición de cuentas - SIA Contralorías, SIA Observa y Contratación Estatal, en los días del 21 al 23 del mes de noviembre de 2018.

De otro lado, aunque no se tenía convenio suscrito con la ESAP, durante la vigencia evaluada, la Contraloría realizó las siguientes actividades:

- Seminario sobre Derechos Humanos, la cual se llevó a cabo conjuntamente con la Asamblea Departamental del Guaviare, durante los días 27 y 28 del mes de septiembre del 2018.
- Seminario evaluación de desempeño, desarrollada los días 9 y 10 del mes octubre del 2018.

2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La auditoría se focalizó en la evaluación de la gestión y resultados del proceso auditor, desarrollado durante la vigencia 2018, por la Contraloría Departamental del Guaviare, en términos de planeación, cobertura, gestión en el traslado de hallazgos y seguimiento a planes de mejoramiento del proceso auditor. De esta manera, fueron objeto de evaluación 4 ejercicios auditores ejecutados por la Entidad, cuyo criterio de selección consistió en el dictamen de los estados contables, pronunciamiento efectuado a la cuenta, hallazgos de incidencia fiscal configurados y trasladados, el presupuesto auditado.

La muestra seleccionada representa el 44% frente a los ejercicios auditores ejecutados por la Entidad, el 63% en el número de hallazgos fiscales configurados y el 87% respecto a la cuantía de los mismos, fue evaluada en su totalidad y el grado de cumplimiento de los objetivos, actividades de auditoría definidos en el plan de trabajo fue del 100%, se generó una observación.

2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

El PGA 2018 fue adoptado inicialmente mediante Resolución 07 del 24 del mes de enero del 2018, con una programación de nueve (09) auditorías regulares.

El acto administrativo contiene la política, objetivos y metas del proceso que incluye, además, el número y discriminación de los entes a auditar, la definición de recursos

técnicos y financieros, basados en los criterios de priorización de riesgos con base en presupuesto asignado, valor de la contratación y de la deuda actual, hallazgos anteriormente evidenciados y la actividad misional del ente, como opiniones financieras y del logro de la gestión fiscal anterior consolidados en la matriz de riesgo fiscal.

Durante la vigencia se efectuaron dos (2) modificaciones motivadas, la primera por reestructuración o fusión de la ESE Red de Servicios de Primer Nivel, lo que impulsó a la Asamblea a adelantar un debate de control político el día 27 del mes de abril del 2018. La modificación fue realizada mediante Resolución nro. 44 del 11 del mes de mayo del 2018, cambiando la programación inicialmente establecida de nueve (09) auditorías regulares a una nueva con las mismas entidades y cantidad de procesos a evaluar, adelantando la fecha para la auditoría a la ESE Red de Servicios de Primer Nivel y postergando la fecha para ejercer el proceso al Hospital San José del Guaviare.

En la segunda modificación obligó a la alta dirección de la Entidad a retomar la programación inicialmente establecida para el ejercicio del proceso auditor sobre el Hospital San José del Guaviare a través de la Resolución nro. 76 del 25 del mes de julio del 2018.

Así las cosas, el PGA 2018, planeó la ejecución de nueve (09) auditorías, de ellas 7 regulares y 2 especiales, obteniendo un cumplimiento del 100%.

2.5.1.1. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del cronograma contemplado en el PGA vigencia 2018, referente a las fases de planeación, ejecución y cierre de las auditorías ejecutadas.

Evaluada la muestra de auditoría, se evidenció que la Contraloría incumplió los términos descritos en el cronograma inicialmente establecido en el PGA, respecto de las etapas de informe preliminar, definitivo y actividades de cierre, que contiene el traslado de hallazgos y suscripción de planes de mejoramiento.

Lo anterior, contrariando lo dispuesto en la Resolución nro. 07 del 24 del mes de enero de 2018, modificada mediante la Resolución nro. 44 del 11 del mes de mayo de 2018 y la Resolución nro. 76 del 25 del mes de julio de 2018, de la Contraloría y la fase de ejecución contenida en la GAT, ocasionado por la falta de mecanismos de control, supervisión y seguimiento de las auditorías, situación que genera ineficiencia en el proceso auditor.

2.5.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

En cumplimiento de lo normado en los artículos 9° y 14° de la Ley 42 de 1993 y de lo

establecido en el artículo 10 de la Resolución nro. 79 de 2012, producto del ejercicio fiscal, durante la vigencia la Contraloría programó y ejecutó la revisión de cuentas a sesenta entidades (60) así: 26 sujetos de control (17 correspondientes a la gestión fiscal de la vigencia 2016 y 9 de la vigencia 2017) y 34 puntos de control (Vigencia 2016).

Sobre la gestión fiscal 2016, de conformidad con la Resolución nro. 07 de 2016, la Contraloría evaluó 10 cuentas dentro del proceso auditor, todas con dictamen de no fenecimiento en el informe final de auditoría; a la vez, fenecieron 41 para un total de 51 cuentas evaluadas. Igualmente, sobre la gestión fiscal 2017, evaluó 9 cuentas dentro del proceso auditor, con dictamen de no fenecimiento 8 en el informe final de auditoría; a la vez, feneció una para un total de 9 cuentas evaluadas. Sin embargo, 2 cuentas no fueron evaluadas por encontrarse en estado de liquidación. (Empresa de Vivienda del Guaviare – EVG y Aguas del Guaviare S.A. E.S.P.); se evidenció la comunicación de los resultados de dichas evaluaciones mediante oficios a los gestores fiscales, el consolidado se refleja en la siguiente tabla:

Tabla nro. 6. Cuentas Evaluadas PGA 2018

VIGENCIA	Revisión de Cuentas Gestión Entidades vigencia PGAT 2018						
	Acto Administrativo aplicable	Gestión Entidades	Gestión Puntos	No Evaluadas en liquidación	Dictamen		
					F*	NF**	NA**
2016	Res 07 de 2016	17	34	2	41	10	2
2017	Res 07 de 2016	9	0	2	1	8	2
TOTAL EVALUADAS VIGENCIA	60	26	34	4	42	18	4

OBSERVACIÓN: A las entidades sujetas de control, Empresa de Vivienda del Guaviare – EVG y Aguas del Guaviare S.A. E.S.P., por encontrarse en estado de liquidación, no les aplica la rendición de la cuenta.

*Dictamen de fenecimiento **Dictamen de no fenecimiento *** No Aplica (En liquidación). Cuentas evaluadas.
Fuente: Informes finales de revisión de cuentas 2016, 2017 - P.T Auditoría Regular CDG vigencia 2018.

2.5.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra

El proceso auditor, se inicia con el memorando de asignación el cual fija los objetivos generales, los componentes y factores, objetivos específicos, términos de referencia, el periodo a auditar, la vigencia del PGAT y los términos de aprobación del plan de trabajo.

El plan de trabajo establece los objetivos, alcance, análisis en detalle del ente auditado o asunto a auditar, la estrategia, el cronograma de actividades para las fases de ejecución e informe, fijan los procedimientos por cada factor a evaluar; documento aprobado por el grupo auditor.

La Entidad comunica al sujeto del ejercicio auditor a practicar y solicita la suscripción de la carta de salvaguarda.

La Contraloría dio cumplimiento a la Resolución nro. 15 de 2013, mediante la cual la

Entidad adoptó la Guía de Auditoría Territorial - GAT, para la realización del proceso auditor.

2.5.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra

En el proceso de ejecución se da inicio con el acta de instalación, luego el equipo auditor procede a desarrollar cada uno de los factores a evaluar, como lo son: Rendición y revisión de cuenta, gestión contractual, gestión de legalidad, control fiscal interno, avance del plan de mejoramiento, financiera y contabilidad y financiera presupuesto.

En la fase de informe, la Entidad desarrolla actividades como actas de validación de observaciones de auditoría y revisión del informe preliminar, comunicación del informe preliminar, descargos y análisis de los mismos, acta de validación de descargos presentados por el sujeto vigilado y aprobación del informe final, comunicación y publicación del informe final.

2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra

Los resultados obtenidos de acuerdo a la matriz de riesgo aplicada a las actividades del programa de auditoría son los siguientes:

- La Entidad para el desarrollo del proceso de Control Fiscal tiene establecido y aplica el procedimiento técnico para seleccionar las muestras de auditoría; mediante “Aplicativo cálculo de muestras para poblaciones finitas”.
- Las muestras seleccionadas en las auditorías evaluadas fueron representativas, especialmente sobre la contratación del sujeto vigilado, a excepción de la vigencia evaluada 2017; en el proceso auditor practicado a la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel cuyo porcentaje alcanzó al 39% frente al valor de contratos.
- Se pudo establecer y analizar la cobertura de recursos vigilados por la Contraloría, en los ejercicios auditores ejecutados objeto de la muestra, de la siguiente manera:

Tabla nro. 7. Cobertura de recursos auditados en materia de contratación

Sujeto Vigilado	Tipo de Contratación	Nro. Contratos Suscritos	V/r Total Contratación	Nro. Contratos auditados	Cuantía contratos auditados	Frente al # de Contratos	Frente al Valor de Contratos
Gobernación del Departamento del Guaviare	Contrato de Obra	6	372.925.028	1	93.764.629	17%	25%
	Prestación de Servicios	877	9.786.007.654	19	3.197.978.822	2%	33%
	Suministro y compraventa	40	13.618.479.735	28	13.078.035.123	70%	96%
	Consultoría y Otros	7	322.671.366	1	200.000.000	14%	62%
	Convenios	9	943.224.408	4	570.315.100	44%	60%
	Total	939	25.043.308.191	53	17.140.093.674	6%	68%
Municipio de Miraflores	Contrato de Obra	20	616.211.154	3	340.520.801	15%	55%
	Prestación de Servicios	77	1.316.665.355	11	444.277.382	14%	34%
	Suministro y compraventa	46	978.673.672	8	497.329.294	17%	51%

Sujeto Vigilado	Tipo de Contratación	Nro. Contratos Suscritos	V/r Total Contratación	Nro. Contratos auditados	Cuantía contratos auditados	Frente al # de Contratos	Frente al Valor de Contratos
	Convenios Interadministrativo	3	496.398.000	1	428.400.000	33%	86%
	Consultoría	6	115.000.000	2	80.000.000	33%	70%
	Total	152	3.522.948.181	25	1.790.527.477	16%	51%
E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel vigencia 2016	Contrato de Obra	1	4.930.148.314	1	4.930.148.314	100%	100%
	Prestación de Servicios	1.081	5.428.619.178	20	1.313.198.247	2%	24%
	Suministro y compraventa	47	2.293.666.536	13	1.534.330.838	28%	67%
	Total	1.129	12.652.434.028	34	7.777.677.399	3%	61%
E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel vigencia 2017	Arrendamiento	1	82.341.653	1	82.341.653	100%	100%
	Prestación de Servicios	799	4.499.734.881	20	1.219.275.348	3%	27%
	Suministro y compraventa	24	1.144.801.731	12	949.480.400	50%	83%
	Total	824	5.726.878.265	33	2.251.097.401	4%	39%
Municipio de el Retorno	Contrato de Obra	14	2.347.557.584	6	1.970.781.871	43%	84%
	Prestación de Servicios	253	2.071.613.634	10	305.380.000	4%	15%
	Suministro y compraventa	84	3.772.879.734	10	2.490.060.894	12%	66%
	Consultoría y Otros	12	132.043.264	4	67.119.950	33%	51%
	Convenios	14	541.322.715	4	335.472.716	29%	62%
	Total	377	8.865.416.931	34	5.168.815.431	9%	58%

Fuente: Informe Final Auditoría de la CDG – Muestra Auditada – Papel de Trabajo

- Se evidenció que la Entidad mediante la Resolución nro. 035 del 24 del mes de marzo de 2017, fijó el término para efectuar los traslados de los hallazgos determinados en el proceso auditor o en el trámite de denuncias, el cual debe realizarse dentro los tres (3) meses siguientes, a la comunicación del informe final.
- La Contraloría adelantó las acciones pertinentes a fin de determinar el incumplimiento en los planes de mejoramiento suscritos por los sujetos vigilados, en los que se pudo establecer que, no se presentó incumplimiento en los mismos.
- El resultado de revisión de la muestra, se materializa en la configuración de 17 hallazgos fiscales por \$3.481.387.170; así mismo, determinó, 51 hallazgos con incidencia disciplinaria y 157 administrativos, los cuales contienen las principales características de análisis, evaluación y validación y demás requisitos exigidos en los procedimientos internos. En los hallazgos revisados, se observó que fueron trasladados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, dentro del término establecido 3 meses siguientes de comunicado el informe definitivo.
- De las auditorías evaluadas se observó, que la Contraloría una vez comunicado los informes definitivos a los sujetos vigilados, procedió a comunicar los mismos a la Corporación de elección popular (Asamblea y Concejos). Lo anterior indica que cumplió de conformidad con el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

2.5.6. Gestión en control fiscal ambiental

La CDG, producto del ejercicio misional en cumplimiento del PGAT 2018, realizó

seguimiento a las actividades ambientales en todos los procesos evaluados en la muestra, los cuales fueron comunicados dentro del informe por entidad. El acápite relacionado con la evaluación ambiental de los sujetos evaluados comprendió temas de interés comunitario y aspectos relevantes que atañen a la calidad del medio ambiente local.

De igual manera, realizó el informe macro correspondiente al Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente del Departamento y sus municipios, el cual fue entregado a satisfacción por parte del contratista mediante oficio de fecha 15 del mes de marzo de 2018 y comunicado a la Entidad y la Asamblea mediante oficio CDG DC 317 de fecha 23 del mes de julio de 2018, evidenciándose la comunicación a los alcaldes y las corporaciones políticas de los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores.

2.5.7. Beneficios de auditoría de la muestra

Conforme la muestra auditada, se evidenció la configuración de los beneficios de control fiscal en actividades debidamente comprobadas por la Entidad, tal y como lo señala el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, los cuales una vez generados, el equipo auditor, los analiza, valida y aprueba en mesa de trabajo.

En el ejercicio auditor realizado al Municipio de Miraflores, en la evaluación contable, la Entidad logra la recuperación de recursos, los cuales fueron reembolsados al Tesoro Municipal en cuantía total de \$1.324.000, se verificaron las evidencias y/o soportes del beneficio (consignaciones y/o transacciones bancarias).

2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría reportó 33 procesos de Responsabilidad fiscal que alcanzaron la suma de \$2.113.725.093, de los cuales 28 procesos suman \$2.024.841.064 que corresponden al procedimiento ordinario y 5 al procedimiento verbal que ascienden a \$88.879.029.

Se seleccionó una muestra de 7 procesos ordinarios que ascienden a \$1.132.731.796, que equivale al 56% del total del presunto detrimento. El criterio de la selección es por cuantías representativas, archivo por no mérito, archivos ejecutoriados por cesación de la acción fiscal y los procesos que iniciaron en la vigencia 2018.

Tabla nro. 8. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal

Cifras en pesos

Procesos de Responsabilidad fiscal CD Guaviare, vigencia 2018						
No.	Código de Reserva	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha auto de apertura PRF	Estado del proceso al final del periodo rendido	Observaciones
1	1	13.568.500	23/02/2014	19/10/2015	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Los implicados anexaron los documentos donde demuestra que el contrato se ejecutó. Art. 111 de la Ley 1474 de 2011.
2	2	258.875.000	7/06/2014	27/08/2015	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Verificar la gestión
3	3	183.251.653	24/06/2013	30/08/2013	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Confirmar aplicación al Art. 111 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 111 de la 1474 de 2011.
4	4	351.058.822	4/08/2014	27/08/2015	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Verificar la Gestión por la vigencia-15
5	5	241.362	31/12/2015	19/10/2017	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Este proceso se archivó por cesación de la acción fiscal, debido a que cancelaron la cuantía indexada. Art. 111 de la ley 1474 de 2011.
6	6	321.656.662	30/09/2017	17/12/2018	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Verificar la gestión
7	7	4.079.797	31/12/2015	2/02/2018	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Durante la apertura de la investigación fiscal, los presuntos responsables anexaron material probatorio donde se evidencia la cesación de la acción fiscal, como son los respectivos descuentos de la nómina y pago de recibo de tesorería. Art. 111 de la ley 1474 de 2011.
Por nro. Contratos el 25%		1.1.32.731.796	Representa el 56% de la muestra			

Fuente: Formato 17 SIREL-SIA Misional, cuenta 2018.

2.6.1. Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Ordinario).

Verificado el término entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura de los 7 procesos evaluados, se observó que la Entidad, utilizó un promedio de 3 meses.

Se constató que la Entidad decreta y practica pruebas de acuerdo a lo señalado por la normatividad legal vigente, conforme a los artículos 9 y 39 de la Ley 610 de 2000. Principio de celeridad y el numeral 13 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, los artículos 107 y 108 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad gestionó los procesos de responsabilidad fiscal identificados con los códigos de reserva 1, 3, 4, 5, 6 y 7, de acuerdo al artículo 9 de la Ley 610 del 2000,

el principio de celeridad establecido en el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, sin embargo, el proceso con código de reserva 2, no demuestra gestión, por cuanto su última actuación es del 7 de marzo de 2016.

2.6.2.1 Hallazgo Administrativo, por inactividad procesal, en un proceso de responsabilidad fiscal.

Verificado el estado actual de los procesos de la muestra seleccionada, se evidenció que el proceso con código de reserva nro. 2, lleva más de 3 años sin que se realice gestión alguna que logre el resarcimiento del presunto daño patrimonial, incumpliendo el artículo 209 de la Constitución Nacional en lo relacionado con los principios de eficacia y celeridad, consagrados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, ocasionando una posible prescripción por falta de control.

Revisados los procesos se evidenció que la Entidad graba y salvaguarda la información, en un disco de respaldo que consiste en proteger el servidor y un disco duro para cada área, en el caso concreto de responsabilidad fiscal, con back-up de manera semestral, mientras que en el servidor es de manera continua.

Revisados los expedientes se observó que se realiza investigación de bienes desde el momento en que se profiere el auto de apertura y dos veces al año, como consta en los cuadernos de medidas cautelares de cada expediente.

Verificados los 7 procesos fiscales de la muestra se pudo observar que la Entidad comunicó y vinculó al tercero civilmente responsable en 6 de ellos, es decir, los procesos con código de reserva 1, 2, 3, 4, 6, y 7, a excepción del proceso con código de reserva 5 toda vez que fue pagado al inicio del mismo, sin que se alcanzara a enviar oficio a la aseguradora.

-Se concluye lo siguiente:

De la muestra evaluada se decretó cesación de la acción fiscal en los procesos con código de reserva nro. 5 y 7, que sumaron \$4.473.562, indexados en aplicación al artículo 111 de la Ley 1474 de 2011.

El proceso con código de reserva nro. 1, se archivó por cesación de la acción fiscal, sin tener en cuenta que no se realizaron pagos en el trámite del proceso, el acervo probatorio y en el resuelve manifestó no haber mérito para continuar con el proceso por lo que se archivó.

2.6.2.2 Hallazgo Administrativo, por decisiones que no se ajustan al ordenamiento legal, en el archivo de procesos por cesación de la acción fiscal.

En el proceso de responsabilidad fiscal con código de reserva nro. 1, la Contraloría

expidió auto con cesación de la acción fiscal, sin que en los mismos se haya presentado pago de la obligación, tal como lo dispone el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia son decisiones que no se ajustan al ordenamiento legal antes señalado, generando confusión en la información registrada, situación que se presenta por falta de conocimiento en la aplicación de la norma.

- Se archivaron por no mérito los procesos identificados con código de reserva nro. 3 y 4, en cuantías de \$534.310.475.
- En trámite se encuentra el proceso con código de reserva nro. 6, por valor de \$321.656.662.

Del ejercicio auditor se observó que la Entidad no decretó caducidad de la acción fiscal, ni prescripción del proceso de la responsabilidad fiscal al en ninguna de las actuaciones de la vigencia.

2.7. Peticiones Ciudadanas

En este ejercicio auditor se evaluó la gestión adelantada por la Contraloría en atención a la petición identificada en el aplicativo SIA ATC radicado con el nro. 2019000 279, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el paso 5° del procedimiento de atención de peticiones de la AGR, evidenciándose que:

- La Contraloría tramitó la denuncia como D-95-12-16, producto de ésta, logró el pago de la sentencia, en los documentos anexos del traslado de hallazgo.
- Se observó que el fallo de sentencia de segunda instancia quedó ejecutoriado el día 25 del mes de agosto de 2008, decretando medida cautelar ordenada por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Villavicencio en noviembre de 2010.
- Se formalizó el 20 del mes de noviembre de 2012, el embargo de la cuenta bancaria a la Gobernación del Departamento del Guaviare, por valor de ochocientos veinticinco millones de pesos (\$825.000.000), de los cuales se decide hacer el respectivo descuento para el pago de la sentencia judicial por un valor total de trescientos noventa y seis millones doscientos treinta y seis mil setecientos noventa y dos pesos (\$396.236.792), discriminados así:

Tabla nro. 9. Liquidación y Pago

Cifras en pesos

Total Intereses causados entre el 26-08-08 al 26-03-12	126.086.653,59
Total Intereses causado entre el 26-03-2012 al 03-12-2012	57.165.000,00
Total Prestaciones causadas entre el 26-03-2012 al 03-12-2012	212.985.138,41
Total Liquidación	396.236.792,00

Fuente: Papel de trabajo aportado por la Contraloría.

La Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría, tramitó el proceso con código de reserva nro.3, donde se pretendió cobrar intereses moratorios, a la fecha de

ejecución se observó que el proceso fue fallado por no mérito con auto de archivo nro. 003 de fecha 26 del mes de febrero de 2018, ejecutoriado el día 2 del mes de mayo de 2018.

2.8. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.8.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por Contraloría Departamental del Guaviare en la vigencia auditada 2017, PGA-2018, presenta 10 hallazgos provenientes de la auditoría realizada por la AGR, con 19 acciones formuladas. Del total de los hallazgos, 19 acciones están terminadas¹. De este universo, la muestra seleccionada corresponde a 10 hallazgos con 19 acciones, que representa el 100% de las mismas, a las que se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

Tabla nro. 10. Hallazgos Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas ²	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular Vigencia 2017- PGA 2018	10	10	0
Total	10	10	0

Fuente: SIA Misional módulo Plan de Mejoramiento Consolidado, 2019.

2.8.2. Resultados de la evaluación

Efectuado el seguimiento a las 19 acciones correctivas propuestas en los 10 hallazgos, producto del plan de mejoramiento originado en el informe de auditoría regular de la vigencia anterior, se concluye que 16 fueron efectivas y 3 inefectivas, obteniendo como resultado un cumplimiento del 84% en las acciones evaluadas, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla nro.11. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Auditoría Regular vigencia 2017 del PGA 2018	2.3.1.	Hallazgo administrativo, por desactualización del Manual de Contratación, mediante la resolución nro. 11-2010 y la resolución nro. 04 de 2014, la Entidad adoptó el manual de contratación, el cual no ha sido objeto de actualización frente a las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 del 26 de mayo de	Actualizar, adoptar y aplicar los procedimientos establecidos en el manual de Contratación de acuerdo a la normatividad vigente.	Acción de mejora cumplida y efectiva. Conforme la muestra auditada, donde se evidenció el cumplimiento con la actualización del manual de contratación con Resolución nro. 108 de 2018, del 11 de noviembre de 2018. Del cual se evidenció en 87 folios.

¹ Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

² Ibídem.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		2015.		
Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Guaviare Vigencia 2017	2.4.1.1	Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del término interno para resolver la petición. Las denuncias identificadas con los N° D-95-16-11 y D-95-16-10 fueron efectivamente recibidas en la Entidad el 29-09-2016 y el 02-08-2016 respectivamente, al evaluar la gestión y oportunidad se concluye que, la Entidad superó el término para surtir el trámite de la misma por parte del profesional designado, quien debió emitirlo dentro de los 4 meses siguientes a su radicación, conforme lo establece el numeral 2.4. - Respuesta de la Denuncia o Queja- de la Resolución No. 035 de 24 de marzo de 2017 expedida de la Entidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar el manual de procedimiento de la Contraloría Departamental del Guaviare para atender las peticiones, quejas, denuncias y sugerencias en consonancia con la ley 1755 de 2015 y 1757 de 2015. 2. Elaborar un papel de trabajo con la fecha de recibido y vencimiento de las actividades a desarrollar para la respuesta de las peticiones, quejas y denuncias para cumplir con las normas. 3. Efectuar control y monitoreo a las fechas establecidas en el papel de trabajo. 	<p>Acción de mejora cumplida y efectiva.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Contraloría mediante Resolución nro. 130 del 28 de diciembre de 2018 actualizó el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias y quejas. 2. Se evidenció en cada denuncia evaluada una carátula en la cual se establece la fecha de radicado y el término para resolver, como mecanismo de control en el trámite de la denuncia. 3. Conforme el resultado de la evaluación, las denuncias fueron atendidas dentro de los términos, por consiguiente el control y monitoreo resultó efectivo.
Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Guaviare Vigencia 2017	2.4.1.2	Hallazgo Administrativo, por uso de actuaciones no contempladas en el manual de procedimientos de la Entidad. Evaluadas las denuncias relacionadas en la siguiente tabla, se evidenció que dentro del trámite realizado por la Contraloría se otorgó en la comunicación de la respuesta definitiva la posibilidad de interponer recurso de reposición frente al informe comunicado, situación que no está establecido en el Manual de Procedimientos conforme a las Resoluciones internas N°035 de 2017 y la N°038 de 2014.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el manual de procedimientos. 2. Evaluar si es pertinente incluir el procedimiento. 3. No efectuar este procedimiento en las respuestas de las peticiones, quejas, denuncias. 4. Aplicar solo los procedimientos que establece la ley 1755 de 2015 y 1757 de 2015 que generó el hallazgo. 	<p>Acción de mejora cumplida y efectiva.</p> <p>El procedimiento fue actualizado conforme las Leyes 1755 de 2015 y 1757 de 2015, adicionalmente, en la muestra evaluada se evidenció que la entidad garantiza el debido ejercicio a la contradicción de los planteamientos señalados en los informes producto de una denuncia.</p>
Auditoría Regular a la Contraloría Departamental	2.5.2.1	Hallazgo Administrativo, por falta de gestión y oportunidad en la revisión de la rendición de la cuenta	Revisar y/o Aplicar el procedimiento contenido en la Resolución	<p>Acción de mejora cumplida y efectiva.</p> <p>Se pudo comprobar la existencia</p>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
del Guaviare Vigencia 2017		<p>electrónica de sus vigilados. Se constató que a través de memorando interno CDG CF 98 de fecha 15 de junio de 2017, el funcionario de control fiscal informó al Contralor Auxiliar de Control Fiscal que revisada la plataforma SIA MISIONAL cuenta 201613 para la vigencia 2016 los siguientes sujetos no rindieron la cuenta (1. Personería Municipal de San José del Guaviare, 2. Empresa de Vivienda del Guaviare, 3. Empresa Aguas del Guaviare y 4. Institución Educativa Charras), quien a su vez con memorando interno de fecha 29 de diciembre de 2017 se comunicó al despacho del Contralor, siendo recibido de 03 de enero de 2018. Conforme lo expuesto, se denota falta de gestión por parte de la oficina de Control Fiscal, por cuanto realiza su primer pronunciamiento aproximadamente a los 5 meses de vencido el término de la rendición, dando a conocer dicha situación a la alta dirección aproximadamente al año, conllevando con este actuar, a la inaplicabilidad de lo establecido en la Resolución N° 079 de 2012 expedida por la Entidad, específicamente lo dispuesto en el artículo 9 en concordancia con el artículo 14 que contempla el periodo y el término de rendición, el cual textualmente establece: "La cuenta consolidada se rendirá a más tardar el 31 de enero de la vigencia siguiente". Situación que genera falta de credibilidad del órgano de control frente a sus vigilados, debido a la inaplicabilidad de sus</p>	<p>número 125 del 28 de noviembre de 2017, estableciendo como término máximo de 15 días para comunicar al despacho del Contralor las cuentas no rendidas.</p>	<p>del memorando interno de fecha 11 de marzo de 2019 en el que la oficina de control fiscal informa que todas las Entidades rindieron la cuenta respectiva dando cumplimiento a la Resolución 125 de noviembre 28 de 2017, que estableció como término máximo 15 días hábiles para comunicar al despacho la rendición de la cuenta al aplicativo SIA por parte de los sujetos y puntos de control.</p>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		propios actos administrativos.		
Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Guaviare Vigencia 2017	2.5.4.1	Hallazgo Administrativo, por falta de implementación cronograma de ejecución e Informe. Analizado el reporte de seguimiento, supervisión y evaluación a los procesos a desarrollar en el trabajo de las auditorías objeto de la muestra, se evidenció que la Entidad realiza un consolidado en el que se muestra el cumplimiento general, más no la programación de actividades específicas planeadas, ejecutadas y evaluadas; lo anterior, no permite visualizar la individualización de las actividades de evaluación por criterio en fases de planeación, ejecución e informe con el fin de dar fe de que las actividades efectivamente se han desarrollado de conformidad por parte de los auditores, incumpliendo con anexo N°8 Modelo cronograma de ejecución e Informe establecido en la GAT adoptada por la Entidad mediante Resolución N°15 de 2013.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el Plan General de auditorías con el cronograma en cada una de las fases: planeación, ejecución e informe. 2. Incluir en el Memorando de Planeación y/o Plan de trabajo el cronograma que corresponde a la auditoría a ejecutar de manera que el equipo auditor de cumplimiento al mismo. 	<p>Acción de mejora cumplida y efectiva.</p> <p>Visto el documento en formato Excel denominado "Plan General de Auditoría" versión 1 se pudo comprobar la efectividad de la acción correctiva ya que el mismo incorpora el cronograma en las tres fases definidas. Igualmente, el plan de trabajo incorpora el cronograma respectivo por auditoría.</p>
Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Guaviare Vigencia 2017	2.5.5.1	Hallazgo Administrativo, por falta de verificación de los Beneficios de Control Fiscal. Analizado el reporte de Beneficios de Control Fiscal seleccionados en la muestra, en los procesos auditores ejecutados a los Municipios de San José del Guaviare, El Retorno, ESE Municipal San José II Nivel y Empoaguas, si bien, es cierto que la Entidad indica en el formato la fecha de comunicación de informes y suscripción del Plan de Mejoramiento, no se adjunta acciones debidamente comprobadas y/o comprobables que ameriten la aceptación de	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a los auditores para que establezcan los beneficios de auditoría cuando son cualificables y cuando son cuantificables. 2. Anexar a los papeles de trabajo de auditoría los documentos que soportan los beneficios del proceso auditor cuando se establezcan. 	<p>Acción de mejora cumplida y efectiva.</p> <p>Punto 1: Según consta en el Acta de fecha 24 de octubre de 2018 a partir del punto B, se trató el tema relacionado con la identificación de beneficios teniendo como precedente el contenido de la versión 4.0 del audite de la AGR, beneficios del control fiscal. Temas tratados: beneficios consolidados fundamentados en hallazgos y mesas de trabajo, reconocimiento de la importancia y utilidad de la observación por parte del sujeto de control, de manera que sea aceptada y ejecutada por el</p>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		<p>los mismos por parte de la AGR, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011. Situación que pudo haber sido originada por falta de capacitación a los funcionarios de control fiscal, generando incertidumbre en el cumplimiento de la acción correctiva propuesta por el sujeto vigilado y una falsa expectativa frente a la ciudadanía</p>		<p>mismo y por último la cuantificación y/o cualificación del beneficio.</p> <p>Punto 2: Para efectos de control la Entidad diseño y socializó el papel de trabajo denominado "reporte de beneficios de control fiscal cuantificables y cualificable" dentro de la misma acta.</p>
<p>Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Guaviare Vigencia 2017</p>	<p>2.5.5.2</p>	<p>Hallazgo Administrativo, por falta de control y seguimiento en la consolidación y/o tabulación de hallazgos en los informes definitivos. Revisada la tabulación total de hallazgos definitivos en el informe Final de Auditoría a la Alcaldía de San José del Guaviare, ESE Hospital San José Nivel II y Miraflores, se evidenció que el número de los hallazgos configurados está sobrestimado al observar que la Entidad le suma a los hallazgos administrativos las demás connotaciones, incrementando el número de manera incorrecta, incumpliendo con NAFE -04 Evaluación y valoración del hallazgo de auditoría establecido en la GAT adoptada por la Entidad mediante Resolución N°15 de 2013, situación generada por la falta de conocimiento y/o capacitación del equipo auditor, conllevando a inexactitud de la información frente al resultado de los procesos auditores. La Contraloría comunicó oportunamente el Informe Final a las Corporaciones Políticas en el marco de la articulación con el ejercicio del control político, a excepción de los informes correspondientes a las</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar los auditores para que tengan claridad en la cuantificación y connotación de los hallazgos. 2. Elaborar un papel de trabajo que consolide los hallazgos comunicados en los informes para la rendición de la cuenta para que exista coherencia en la información registrada en los informes con la presentada en la cuenta. 	<p>Acción de mejora cumplida y efectiva.</p> <p>Se pudo observar que la Contraloría capacitó a sus auditores sobre el asunto (Cuantificación y connotación de hallazgos) según consta en el Acta de fecha 24 de octubre de 2018 en la que se trataron los siguientes temas: Punto A. numeral 1. Comparación del hallazgo de auditoría contra criterio establecido, 2. Procedimientos para determinar y validar hallazgos, 3. Características de los hallazgos y 4. Trazabilidad de los hallazgos.</p> <p>Dentro de la misma capacitación se dejó establecido el papel de trabajo denominado "Cuantificación y tipificación de Hallazgos de auditoría y/o denuncia".</p>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		<p>auditorías practicadas a la ESE Hospital San José del Guaviare II Nivel, el cual fue comunicado el 19 de septiembre de 2017 y a la junta Directiva el 15 de noviembre de 2017, es decir, casi dos (02) meses después y el informe final del proceso auditor practicado a Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., comunicado el 31 de agosto de 2017 y a la junta directiva se comunicó el 15 de noviembre de 2017, es decir, dos meses y medio (2,5) meses después.</p>		
<p>Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Guaviare Vigencia 2017</p>	<p>2.5.5.3</p>	<p>Hallazgo Administrativo, por Inconsistencias en la identificación de las observaciones y hallazgos configurados en los informes preliminar y final. En el proceso auditor practicado a Alcaldía de Miraflores, las observaciones y hallazgos reportados, tanto en el Informe Preliminar, como en el Informe Final, no se numeraron de manera consecutiva por lo que tiende a confundir al auditado en la manera de definir tanto el derecho de contradicción, como las acciones correctivas a incorporar en el Plan de Mejoramiento a ser suscrito. Contraviniendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial en lo relacionado con la elaboración, revisión, validación, aprobación, firma y remisión del informe preliminar como definitivo, la cual fue adoptada por la Entidad a través de la Resolución N°15 de 2013. Situación en la que la Contraloría puede verse afectada al darse la tendencia de análisis sobre</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar el procedimiento de establecido en la Guía de Auditoría Territorial en lo relacionado con la elaboración, revisión, validación, aprobación, firma y remisión del informe preliminar como definitivo, la cual fue adoptada por la Entidad a través de la Resolución N°15 de 2013. 2. Enumerar de manera consecutiva las observaciones a comunicar en el informe preliminar. 3. Identificar los hallazgos en el informe final con la misma numeración de las observaciones. 4. Revisar antes de la comunicación del informe por parte del coordinador y el responsable del 	<p>Acción de mejora cumplida y efectiva. En trabajo de campo se observó, dentro de la muestra evaluada en los informes preliminares y finales, que las observaciones y hallazgos respectivamente se encuentran enumerados de manera consecutiva. Evidencia: carpetas procesos auditores.</p> <p>Respecto a la revisión antes de la comunicación del informe por parte del coordinador, se encuentra en el informe de seguimiento y supervisión la cual reposa en las carpetas de cada ejercicio auditor.</p>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		varias observaciones y hallazgos detectados bajo un mismo número y que finalmente corresponden a diferentes criterios, evidenciando falta de control y monitoreo por parte de la alta dirección.	proceso que exista coherencia en la identificación de los hallazgos.	
Auditoría Regular vigencia 2017 del PGA 2018	2.7.1	Hallazgo Administrativo, por caducidad de la facultad sancionatoria. En trabajo de campo se observó que la Entidad mediante auto No. 004-18, decide archivar el proceso administrativo sancionatorio identificado con el número de reserva No. 8, con fecha del 23 de febrero de 2018, sin tener en cuenta que en este proceso ya se había configurado la caducidad de la facultad sancionatoria del que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un formato y/o papel de trabajo donde se registren los procesos con la fecha de apertura y fecha de caducidad y/o prescripción con el fin de evitar que se presenten estos 2 fenómenos jurídicos. 2. Revisar mensualmente las fechas de vencimiento en el papel de trabajo. 	<p>Acción de mejora cumplida y efectiva.</p> <p>Conforme a lo verificado del plan de mejoramiento se observó plantillas formato y/o papel de trabajo que registran las diferentes actuaciones para hacer seguimiento y control al proceso administrativo sancionatorio.</p>
Auditoría Regular vigencia 2017 del PGA 2018	2.10.1	Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta. Comparada la información de algunos formatos que hacen parte de los formatos: Contable, presupuestal, contratación, SIA Observa, participación ciudadana, Jurisdicción Coactiva, Administrativo Sancionatorio, Proceso Auditor, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que deberá ser corregida por la Entidad dentro del término de la contradicción, en consecuencia se abrirán los candados, a fin de que se efectúen las respectivas correcciones, para que exista confiabilidad y veracidad en la información registrada en la cuenta que	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar papeles de trabajo para la rendición de la cuenta por parte de cada uno de los responsables de los procesos. 2. Revisar la información registrada por otros funcionarios 3. Digitalizar la información en el módulo y compararla con la registrada en los papeles de trabajo.... 	<p>Acción de mejora cumplida e inefectiva.</p> <p>Pese haber establecido acciones éstas no conllevaron a subsanar el hecho generador por cuanto aún la Entidad presentó inconsistencias en la rendición de la cuenta.</p>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		corresponde a la vigencia evaluada.		

Fuente: Plan de Mejoramiento y papeles de trabajo

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor-MPA, V.9.1 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 84%, lo que permite concluir su cumplimiento.

2.9. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

2.9.1. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la información rendida en la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL.

Revisada la información de los siguientes formatos: F-02, F-04, F-5, F-7, F-9, F-14, F-17, F-18, F-19, F-20, F-21, F-23, se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que será comunicada en el informe y que deberá ser atendida por la Entidad dentro del término de la contradicción. La anterior situación incumple la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 y nro. 012 de 2018, expedidas por la Auditoría General de la República y denota la falta de capacitación, controles para el proceso de diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, generando incoherencias en la información y limitando el análisis de la misma.

A continuación se relacionan los formatos con las inconsistencias:

Formato F-02. Cajas Menores.

- Revisado el formato F-02, Resumen Caja Menor, se observó que la Entidad no diligenció la sección Gastos de Caja por concepto. **Corregir.**

Formato F-04. Garantía para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad

- En el formato F-04, Garantía para el manejo de fondos y bienes de la Entidad, la póliza nro.1001382 presenta error en la fecha de terminación, al observar en trabajo de campo que el amparo fue un mes, es decir su fecha de terminación, fue 04/04/18. **Corregir.**

Formato F-05. Propiedad, Planta y Equipo

- Revisada la información registrada en el Formato F-05, Propiedad, Planta y Equipo, presenta inconsistencias al observar que el valor de las adquisiciones fue presentado en miles, en las columnas "Fecha de adquisición / Bajas" y "N° Contrato realización de la compra", registró datos inconsistentes. **Aclarar y/o Corregir.**

Formato F-07. Ejecución Presupuestal de Gastos

- Según la información rendida en el formato F-07, Ejecución presupuestal de gastos, al tomar el valor de las Obligaciones que ascendieron a \$1.215.021.308, menos los pagos que sumaron \$1.163.088.812, arroja unas cuentas por pagar por valor de \$51.432.496, sin embargo, al revisar la Sección “Cuentas por pagar” en el formato F-07, se observó que la Entidad reportó cuentas por pagar que suman \$51.442.496, observando una diferencia de \$10.000 e igualmente en el acto administrativo existe diferencia en el valor de constitución. **Corregir.**

Formato F-9 – Plan Anual de Caja –PAC.

- Este formato F-09, PAC, fue diligenciado por la Entidad, los valores registrados en la columna PAC Situado, presenta inconsistencia, por lo cual se genera un requerimiento. **Corregir.**

Formato F-14 – Talento Humano

- Comparada la información registrada en el formato F14 en la sección “Pagos por Nivel” con la reportada en la columna “Pagos” del formato F-7, Ejecución Presupuestal de Gastos, se observó diferencia en las cuentas: prima de vacaciones y prima de navidad.

Formato F-17 – Proceso de responsabilidad Fiscal

- La Entidad registró un proceso con el código de reserva 1 de enero, por lo que no es el que corresponde, según la numeración interna y el consecutivo. **Aclarar y/o Corregir.**
- El proceso con código de reserva el nro. 5, No se ajusta a lo registrado en la columna “Estado del proceso al final del periodo rendido”. **Aclarar y/o Corregir.**

Formato F-18 – Proceso de Jurisdicción Coactiva

- De los 31 procesos registrados en la cuenta, 5 identificados con No. 01-2017, 01, 02, 03, 04 de 2018, carecen del mandamiento de pago, al cierre de la vigencia, reportaron terminados por pago, sin embargo se observó que la Entidad no liquidó los intereses causados hasta la fecha del pago, observándose que solo pagaron el monto inicial de la cuantía, **Aclarar y/o Corregir.**
- La Entidad archivó por pago el proceso nro. 002-2013 por un valor de \$55.761.578, cuantía que no corresponde (\$5.289.424). **Aclarar y/o Corregir.**
- Se evidenció a la fecha de la revisión que el proceso nro. 01-2017, se encuentran sin la emisión y sin notificar el mandamiento de pago, sin embargo, cuenta con acuerdo de pago por \$430.065, de fecha 15-3-2018. **Aclarar y/o Corregir.**

Formato F-19 -Proceso Administrativo Sancionatorio

- La fecha del proceso nro. 013-18, no corresponde a la columna “columna fecha providencia”.
- En la fase de planeación se observó que la Entidad no tienen adoptado y actualizado el Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio conforme a la normatividad vigente. **Aclarar y/o Corregir.**

Formato F- 20 - Sección Sujetos de Control Fiscal

- En el Sub-formato, sujeto de control fiscal, se observa duplicidad en el registro correspondiente a la Gobernación de Departamento del Guaviare, además los valores registrados en las columnas – valor presupuesto ejecutado de gastos y valor ejecutado presupuesto de funcionamiento y/o de operación comercial no coinciden. **Aclarar y/o Corregir.**

Tabla nro. 12. Información Duplicada de Sujeto de Control

Cifras en pesos

No.	Nombre Sujeto	Valor presupuesto ejecutado de gastos	Valor ejecutado presupuesto de funcionamiento y/o de operación comercial
1	Gobernación del Guaviare	123.520.174.417	1.389.824.956
17		152.901.123.143	30.770.773.682

Fuente: Formato F- 20. Sujetos de Control, Cuenta Vigencia 2018, SIREL.

- Al comparar la información rendida en este sub-formato con la contenida en la Resolución nro. 05 de enero 18 de 2018, por medio de la cual la Contraloría sectorizó los entes vigilados, se evidenció que la entidad denominada “Empresa de Aseo AMBIENTAR S.A. ESP” que pertenece al subsector Servicios Públicos y la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del subsector Educación, cultura y deportes, la Contraloría no rindió información en el Formato 20. **Aclarar y/o Corregir.**

Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

- Comparadas las cifras reportadas en los formatos F.20 y F.21, respecto de los recursos transferidos por SGR, no coinciden los valores reportados, tal y como se ilustra en la siguiente tabla.

Tabla nro. 13. Inconsistencia en el valor de los Recursos

Cifras en pesos

F. 20		F.21
No.	Nombre Sujeto	Total recursos transferidos
1	Gobernación del Guaviare	53.339.635.109
2	Empresa de Energía Eléctrica del Guaviare S.A- ENERGUAVIARE S.A E.S.P	2.157.967.844
3	Municipio de Miraflores	683.657.324
4	Municipio de Calamar	363.376.272
5	Municipio de El Retorno	1.797.796.408
6	Municipio de San José del Guaviare	2.874.257.494
7	Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Guaviare -IFEG-	16.317.964.904
Total		5.968.065.835

Fuente: Formatos F-20 y F-21, Cuenta Vigencia 2018, SIREL.

- En el sub-formato Gestión de Auditorías a Sujetos de Control, las fechas registradas en la columna -Fecha comunicación informe final- no son las reales, conforme se evaluó en las auditorías ejecutadas. **Aclarar y/o Corregir.**

Formato F-23. Evaluación Controversias Judiciales.

- Revisado el valor total de las demandas reportada en el formato F-23, que asciende a \$749.680.727, frente al movimiento contable registrado en la sub-cuenta Sentencias Judiciales del grupo Cuentas por Pagar, en el Formato 01, Catálogo de Cuentas, se observó que el saldo final fue \$313.549.997, valor que difiere en \$436.130.730. **Aclarar y/o Corregir.**
- Las 3 demandas relacionadas no presentan diligenciamiento en las columnas denominadas “Fallo en primera instancia” y “Fallo en segunda instancia”. **Aclarar y/o Corregir.**
- Una de las demandas por nulidad y restablecimiento no presenta valor de la pretensión. **Corregir.**

2.10. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor, no se originaron situaciones que dieran lugar a la configuración de beneficios de control fiscal.

3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 14. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>2.5.1.1. Observación Administrativa, por incumplimiento del cronograma contemplado en el PGA vigencia 2018, referente a las fases de planeación, ejecución y cierre de las auditorías ejecutadas.</p> <p><i>Evaluada la muestra de auditoría, se evidenció que la Contraloría incumplió los términos descritos en el cronograma inicialmente establecido en el PGA, respecto de las etapas de informe preliminar, definitivo y actividades de cierre, que contiene el traslado de hallazgos y suscripción de planes de mejoramiento. Lo anterior, contrariando lo dispuesto en la Resolución nro. 07 del 24 del mes de enero de 2018, modificada mediante la Resolución nro. 44 del 11 del mes de mayo de 2018 y la Resolución nro. 76 del 25 del mes de julio de 2018, de la Contraloría y la fase de ejecución contenida en la GAT, ocasionado por la falta de mecanismos de control, supervisión y seguimiento de las auditorías, situación que genera ineficiencia en el proceso auditor.</i></p>	<p>La Contraloría aceptó la observación, por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento.</p>
<p>2.6.2.1 Observación Administrativa, por inactividad procesal, en un proceso de responsabilidad fiscal.</p> <p><i>Verificado el estado actual de los procesos de la muestra seleccionada, se evidenció que el proceso con código de reserva nro. 2, lleva más de 3 años sin que se realice gestión alguna que logre el resarcimiento del presunto daño patrimonial, incumpliendo el artículo 209 de la Constitución Nacional en lo relacionado con los principios de eficacia y celeridad, consagrados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, ocasionando una posible</i></p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<i>prescripción por falta de control.</i>	
<i>Aceptamos la observación. Se procederá a establecer los mecanismos necesarios para que no se configure la caducidad de la acción y/o prescripción del derecho.</i>	La Contraloría aceptó la observación, por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento.
<p>2.6.2.2 Observación Administrativa, por decisiones que no se ajustan al ordenamiento legal, en el archivo de procesos por cesación de la acción fiscal.</p> <p><i>En el proceso de responsabilidad fiscal con código de reserva nro. 1, la Contraloría expidió auto con cesación de la acción fiscal, sin que en los mismos se haya presentado pago de la obligación, tal como lo dispone el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia son decisiones que no se ajustan al ordenamiento legal antes señalado, generando confusión en la información registrada, situación que se presenta por falta de conocimiento en la aplicación de la norma.</i></p>	
<i>Aceptamos la observación. Se procederá a establecer los mecanismos necesarios para que no se vuelva a configurar de forma errónea el motivo de archivo del proceso de responsabilidad fiscal.</i>	La Contraloría aceptó la observación, por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento.
<p>2.9.1. Observación Administrativa, por inconsistencias en la información rendida en la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL.</p> <p><i>Revisada la información de los siguientes formatos: F-02, F-04, F-5, F-7, F-9, F-14, F-17, F-18, F19, F-20, F-21, F-23, se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que será comunicada en el informe y que deberá ser atendida por la Entidad dentro del término de la contradicción. La anterior situación incumple la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 y nro. 012 de 2018, expedidas por la Auditoría General de la República y denota la falta de capacitación, controles para el proceso de: diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, generando incoherencias en la información y limitando el análisis de la misma.</i></p>	
<i>Aceptamos la observación procederemos a corregir el formato.</i>	La Contraloría aceptó la observación, por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento.

Fuente: Elaboración propia

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 15. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
2.5.1.1. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del cronograma contemplado en el PGA vigencia 2018, referente a las fases de planeación, ejecución y cierre de las auditorías ejecutadas. Evaluada la muestra de auditoría, se evidenció que la Contraloría incumplió los términos descritos en el cronograma inicialmente establecido en el PGA, respecto de las etapas de informe preliminar, definitivo y actividades de cierre, que contiene el traslado de hallazgos y suscripción de	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
planes de mejoramiento. Lo anterior, contrariando lo dispuesto en la Resolución nro. 07 del 24 del mes de enero de 2018, modificada mediante la Resolución nro. 44 del 11 del mes de mayo de 2018 y la Resolución nro. 76 del 25 del mes de julio de 2018, de la Contraloría y la fase de ejecución contenida en la GAT, ocasionado por la falta de mecanismos de control, supervisión y seguimiento de las auditorías, situación que genera ineficiencia en el proceso auditor.					
2.6.2.1. Hallazgo Administrativo, por inactividad procesal, en un proceso de responsabilidad fiscal. Verificado el estado actual de los procesos de la muestra seleccionada, se evidenció que el proceso con código de reserva nro. 2, lleva más de 3 años sin que se realice gestión alguna que logre el resarcimiento del presunto daño patrimonial, incumpliendo el artículo 209 de la Constitución Nacional en lo relacionado con los principios de eficacia y celeridad, consagrados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, ocasionando una posible prescripción por falta de control.	X				
2.6.2.2. Hallazgo Administrativo, por decisiones que no se ajustan al ordenamiento legal, en el archivo de procesos por cesación de la acción fiscal. En el proceso de responsabilidad fiscal con código de reserva nro. 1, la Contraloría expidió auto con cesación de la acción fiscal, sin que en los mismos se haya presentado pago de la obligación, tal como lo dispone el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia son decisiones que no se ajustan al ordenamiento legal antes señalado, generando confusión en la información registrada, situación que se presenta por falta de conocimiento en la aplicación de la norma.	X				
2.9.1. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la información rendida en la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL. Revisada la información de los siguientes formatos: F-02, F-04, F-5, F-7, F-9, F-14, F-17, F-18, F19, F-20, F-21, F-23, se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que será comunicada en el informe y que deberá ser atendida por la Entidad dentro del término de la contradicción. La anterior situación incumple la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 y nro. 012 de 2018, expedidas por la Auditoría General de la República y denota la falta de capacitación, controles para el proceso de: diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, generando incoherencias en la información y limitando el análisis de la misma.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	4	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.9. Anexo nro. 1: (Tabla Código de Reserva)